

Radicación relacionada: 1-2026-019039

OGC

BOGOTA, 10 de junio de 2026

Señor(a)
Peticionario Anónimo
derechopeticioninfomacioncontr@gmail.com

Asunto : Respuesta Derecho de Petición - Radicado No. 1-2026-019039

Saludo:

De acuerdo con la solicitud elevada en el Derecho de Petición con el radicado de la referencia, y en ausencia de la indicación del periodo para el cual requiere se le informe si esta cartera ha suscrito contratos por un valor igual o superior a los cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) Mda/Cte., nos permitimos indicar que este Ministerio, en las vigencias 2025 y 2026, no ha suscrito contratos o convenios, sin embargo, sí se han realizado transferencias de recursos a Patrimonios Autónomos y a Bancoldex para la creación de Líneas de Crédito, que nos permitimos relacionado a continuación, conforme a lo requerido:

Transferencias realizadas en 2025				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORREO DE CONTACTO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DE LA TRANSFERENCIA	OBJETO DEL CONTRATO
Fiducoldex S.A.	Diego.achury@fiducoldex.com.co	Escritura Pública 8851	\$160.201.053.000	Transferencia al Patrimonio Autónomo Procolombia
Transferencias realizadas en 2026				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORREO DE CONTACTO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DE LA TRANSFERENCIA	OBJETO DEL CONTRATO
Fiducoldex S.A.	Diego.achury@fiducoldex.com.co	Escritura Pública 8851	\$160.201.053.000	Transferencia al Patrimonio Autónomo Procolombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 10/06/2026 15:39:28 COT

AC: Autoridad Subordinada 01 GSE

GD-FM-009.V21

Bancoldex S.A.	maria.acosta@bancoldex.com	320-2021	\$10.000.000.000	Transferir recursos a BANCOLDEX para la creación de líneas de crédito dirigidas a atender las necesidades de financiación del sector empresarial colombiano
----------------	----------------------------	----------	------------------	---

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Espero de esta forma atender su solicitud, cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO
COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS
GRUPO DE CONTRATOS

Copia:
CopiaExt:

Folios: 2
Anexo:
Nombre anexos:

Elaboró: CARLOS MARIO VILLAR RODRIGUEZ
Aprobó: JANET PILAR RODRIGUEZ GUERRERO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21